



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00111741

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00111741 por el que las Consejeras Estudiantiles por la Agrupación Franja Morada Barbero, Sírtori y Sanchez elevan la propuesta de **FLEXIBILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA,**

Y CONSIDERANDO:

Que se establece la emergencia sanitaria por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260- APNPTE, la RESOL-2020-108-APN-ME y el DECNU-2020-297- APN-PTE y las RR2020-387-E-UNCREC y RR-2020-447-E-UNC-REC.

Que la FAUD inicia el cursado de sus Carreras en un sistema no presencial, de acuerdo a lo establecido en la RR-2020-387-E-UNC-REC.

Que la RR-2020-447-E-UNC-REC faculta a las Unidades Académicas y Colegios preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.

Que desde los canales de comunicación de la Agrupación Estudiantil Franja Morada se ha receptado la preocupación de los/as estudiantes, en relación a la deserción por el contexto durante el año 2020 y el impacto que ello genera en el ciclo lectivo 2021.

Que se ha realizado un relevamiento virtual de la situación de cursado de los/as estudiantes.

Que por Expedientes EE 2021-00091082, EE 2021-00094801, EE 2021-00088338 y EE 2021-00088430 incluidos en el Expediente de referencia EE 2020-00111741, otros/as estudiantes solicitan la flexibilización extraordinaria de correlatividades de la Carrera de Arquitectura.

Que es necesario responder a las diferentes demandas de los/as estudiantes para no retrasar su cursada y garantizar el avance de sus estudios.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento en reunión conjunta extraordinaria, previa a la Sesión han aconsejado al respecto.

Que tratado sobre tablas en la presente Sesión, se acuerda con el Despacho de Comisión.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Propuesta de **FLEXIBILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA**, en el sentido de:

- Modificar para el ciclo lectivo 2021 lo estipulado en la Ord. HCD N° 195/13, referente al Régimen de Correlatividades de la Carrera de Arquitectura, en el Inciso C: “CONDICIONES PARA ACCEDER AL CURSADO DE LA CARRERA – NIVELES III a V”, quedando redactado de la siguiente manera: “Haber aprobado todas las asignaturas del nivel anteprecedente, menos dos que podrán estar en condición de regular, haber aprobado todas las asignaturas del nivel anterior al anteprecedente y haber aprobado tres asignaturas del nivel precedente”.
- Modificar en los cuadros de correlatividades de cada Nivel (Anexo I de la Ord. HCD N° 195/13), donde se indica la condición para rendir examen final o promocionar la asignatura Arquitectura del Nivel, lo siguiente: deberá tener la asignatura Construcciones del Nivel precedente en condición de regular, en lugar de aprobada.
- No se podrá cursar una asignatura si la correlativa directa anteprecedente no ha sido aprobada.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.